



ACUERDO DE CONCEJO N° 051 - 2015-MDC.

Cieneguilla, 15 de octubre de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente N° 3709-2015, iniciado por la empresa Los Portales S.A. a través del cual solicita cambio de zonificación, los Informes Nos. 232-2015-SGOPC-GDUR-MDC y 003-2015-CISS de la Consultora Externa y el Informe N° 177-2015-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente N° 3709-2015, la empresa Los Portales S.A., representado por el señor Romel Paredes Palacios solicita el cambio de zonificación de Protección y Tratamiento Paisajista (PTP) a Casa Huerta -1 (CH-1) del predio de una extensión de 27,764.31 m2, ubicado adyacente al proyecto El Refugio, predio que forma parte de uno de mayor extensión de la Zona 9 del ex Fundo Cieneguilla, en concordancia a lo establecido en la Ordenanza N° 1617-MML y en la Ordenanza N°1631-MML, emitidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante el Informe N° 003-2015-CISS, del 25 de setiembre del presente año, la consultora externa Arq. Carmen Isabel Santillán Sarmiento concluye en lo siguiente:

- Se ha cumplido con lo preceptuado en el artículo 6° de la Ordenanza N° 1617-MML, es decir, la empresa ha acreditado la propiedad del área antes mencionada de este distrito, inscrito en la partida electrónica N° 11045919.
- El predio se encuentra en un área sin consolidación, no cuenta con servicios básicos domiciliarios, de uso eriazo, agrícola y de flora silvestre predominante y cuyo acceso principal se da por medio de la vía de servidumbre del proyecto El Refugio administrado por la empresa peticionaria, que conecta con vías locales que articulan a la vía de Orden metropolitano más próximo Av. Pedro Paulet, calificado como vía arterial metropolitana, de tráfico vehicular de mediana intensidad con presencia de vehículos particulares y de transporte urbano.
- Cita lo anotado en el Informe N° 106-2015-AIBC-SGOPC-GDUR-MDC, de fecha 10 de setiembre del 2015, en el sentido que se ha cumplido con presentar todos los requisitos solicitados por la norma correspondiente.
- De las consultas vecinales efectuadas no acredita una opinión favorable o desfavorable respecto de la solicitud presentada.
- "...Por su ubicación en ladera constituye un riesgo geológico que no fue sustentado por el propietario ante INDECI... por lo tanto, permitir su ocupación aumentaría el peligro de una ocurrencia de desastres, sin modo de evacuación ni medidas de mitigación propuestas o descritas por el propietario..."
- La petición incoada aumentaría el riesgo de derrumbamiento o caída de rocas, ocupando laderas que no fueron estudiadas geológicamente para su ocupación y que fueron restringidas por la zonificación actual de PTP para la protección de las zonas calificadas como CH -1 con mejores condiciones de ocupación edificatoria.



ACUERDO DE CONCEJO N° 051 - 2015-MDC.

- La solicitud de cambio de zonificación resulta **DESFAVORABLE**, porque incumple lo estipulado en la Ordenanza N° 1117-MML, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, toda vez que su ocupación constituye inseguridad para la vida de las personas al no acreditar los estudios y mitigaciones que resultan necesarias ante riesgo de desastres.

Que, con Informe N° 232-2015-SGOPC-GDUR-MDEC, de fecha 30 de setiembre del año en curso, la Subgerente de Obras Privadas y Catastro señala lo que a continuación se enuncia:

- La Memoria Descriptiva indica que la zonificación propuesta a Casa Huerta -1 (CH-1) con fines de vivienda tipo campestre, pretende integrarse al proyecto adyacente denominado El Refugio.
- Constituye un riesgo geológico que no fue sustentado ante INDECI, por lo que aumentaría el peligro de desastres, situándose en un área sin consolidación y no contando con servicios básicos domiciliarios, por lo que la propuesta presentada resulta **DESFAVORABLE**.

Estando a lo expuesto y, de conformidad a lo establecido en los artículos 6° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR la *solicitud* de **CAMBIO DE ZONIFICACIÓN** contenida en el siguiente expediente

EXP. N° 3709-2015.

LOS PORTALES S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que disponga y ejecute las acciones necesarias para la continuación de las subsiguientes etapas del procedimiento y la remisión de lo actuado a la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente dispositivo a las diversas áreas de la entidad, así como a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Marco Antonio Olmos Aljovín
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde